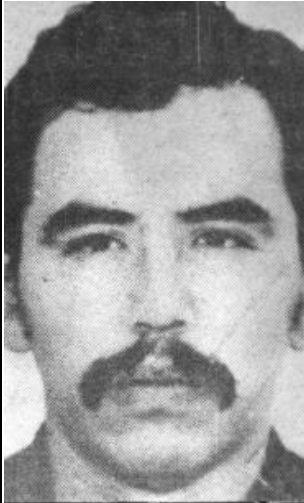


IRIBARREN GONZALEZ, Fernando Eugenio

(Dossier 4 Pág. – 5 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Fernando Eugenio Iribarren Gonzalez

EDAD al momento de la detención o muerte:

26 años al momento de su detención

PROFESION U OCUPACION:

FECHA de la detención o muerte:

7 de febrero de 1983

LUGAR de la detención o muerte:

Plaza Manuel Rodríguez, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Central de Inteligencia Nacional (CNI)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Ejecutado

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

El 7 de febrero de 1983 **Fernando Eugenio IRIBARREN GONZALEZ**, de 26 años, militante del MIR, al salir de su domicilio, percibió que era seguido por funcionarios de la CNI, por lo que según testigos corrió hacia la Plaza Manuel Rodríguez donde fue cercado, opuso resistencia y fue abatido por las fuerzas de seguridad.

La Comisión ha llegado a la convicción de que Fernando IRIBARREN es una víctima de la violencia política.

Informe Rettig

-----0-----

Reconstituyen muerte de mirista

MINISTRO JUAN ARAYA REALIZÓ DILIGENCIA EN PLAZA MANUEL RODRÍGUEZ

El magistrado llegó acompañado de funcionarios de Investigaciones para recrear el homicidio del militante del MIR,

La Nación

21 abril 2005

J.M.S.

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Araya se constituyó ayer a

las 9:00 horas en las inmediaciones de la plaza Manuel Rodríguez, para realizar la reconstitución de escena del homicidio del militante del MIR, Fernando Iribarren González.

El magistrado, acompañado de funcionarios de la Brigada de Derechos Humanos y Asuntos Especiales de Investigaciones y Criminalística, citó a quien fuera el jefe de la unidad que combatía al MIR en la CNI, el oficial en retiro del Ejército Aquiles González, conocido como "El Caracha".

Junto a González, se encontraban también dos ex agentes del organismo, dos testigos, y el padre de la víctima quienes vieron cómo el 7 de febrero de 1983 fue abatido por los efectivos.

La versión que se conocía hasta ahora es que Iribarren había forcejeado con los agentes de la CNI y que portaba un arma, tras lo cual fue asesinado.

Sin embargo ayer, de acuerdo a fuentes que conocieron de la pesquisa, habría quedado claro que Iribarren huía a pie de sus captores, cuando fue interceptado por los agentes, quienes lo ultimaron sin mayor resistencia, como declararon los testigos presenciales del hecho.

Iribarren habría sido asesinado por la CNI, debido a su participación en distintas acciones que llevó a cabo el MIR.

La diligencia, que sirve para fijar el lugar y reconstruir los hechos, finalizó pasadas las 10:30 de la mañana. Se espera que el magistrado pronto dicte resoluciones en este proceso, dijeron fuentes judiciales

-----0-----

Juez Gajardo procesa y detiene a dos ex miembros del Ejército por homicidio de mirista en 1983

Fecha edición: 10-01-2006

El ministro Carlos Gajardo procesó y ordenó la detención de coronel (R) Aquiles González y del empleado civil (R) Claudio Sanhueza Sanhueza, por ser autores del homicidio del militante del MIR Fernando Iribarren, quien fue ejecutado en 1983. Ambos encausados fueron notificados esta mañana y trasladados al Batallón de Policía Militar de Peñalolén donde quedaron detenidos.

De esta forma, el magistrado dictó su primer procesamiento en la causa que heredó del retirado magistrado Juan Guzmán Tapia.

El crimen del mirista de 27 años se registró el 7 de febrero de 1983, cuando el joven intentaba escapar de los agentes de la CNI.

-----0-----

Ex Agentes CNI Procesados

Enviado por: RFlores en 11 Ene, 2006

Archivo

Por el asesinato del militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Fernando Iribarren Gonzáles, ocurrido el 7 de febrero 1983.El ministro de fuero,

Carlos Gajardo, notificó ayer, del encausamiento al coronel (R) Aquiles González y el empleado civil del Ejército, Claudio Sanhueza.

Los ex agentes del llamado Escuadrón Azul de la Central Nacional de Informaciones (CNI), quedaron recluidos en el Batallón de Policía Militar de Peñalolén.

Según lo indicado por el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, “al salir de su domicilio, Iribarren percibió que era seguido por funcionarios de la CNI por lo que corrió hacia la Plaza Manuel Rodríguez donde fue cercado y abatido por las fuerzas de seguridad”.

El abogado querellante, Hiram Villagra, destacó la importancia que reviste la resolución del ministro: “Esto viene a acreditar la responsabilidad que tuvieron miembros de la desaparecida CNI en las violaciones de los derechos humanos cometidas en dictadura. Hay que pensar que el mensaje en esa época era confundir a la opinión pública”, indicó el abogado.

El caso se encuentra adscrito a la investigación que lleva el magistrado por los homicidios perpetrados en las causas Fuente Ovejuna y Janequeo, debido a que los procesados pertenecían al mismo escuadrón que perpetró estos crímenes.

En los operativos de Fuenteovejuna y Janequeo ocurridos en septiembre de 1983, un grupo operativo de la CNI asesinó a cinco integrantes del MIR como represalia por la muerte del intendente de Santiago, general (R) Carol Urzúa Ibáñez, en una emboscada montada por un comando del MIR, el 30 de agosto de ese año en la comuna de Las Condes.

Las víctimas de esta acción del Escuadrón Azul de la CNI fueron Sergio Peña, Lucía Vergara, Alejandro Salgado, Hugo Ratier Noguera y Arturo Villabela Araujo

Andrés López.
lanación.cl

-----0-----

Procesan a ex agentes de la CNI

Por el asesinato del militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Fernando Iribarren Gonzáles, ocurrido el 7 de febrero 1983.

La Nación
Andrés López V.



El ministro de fuero, Carlos Gajardo, notificó ayer al coronel (R) Aquiles González y el empleado civil del Ejército, Claudio Sanhueza, del encausamiento por el asesinato del militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Fernando Iribarren Gonzáles, el 7 de febrero 1983.

Los ex agentes del llamado Escuadrón Azul de la Central Nacional de Informaciones (CNI), quedaron recluidos en el Batallón de Policía Militar de Peñalolén.

Según lo indicado por el informe de la Comisión Nacional de Verdad y

Reconciliación, “al salir de su domicilio, Iribarren percibió que era seguido por funcionarios de la CNI por lo que corrió hacia la Plaza Manuel Rodríguez donde fue cercado y abatido por las fuerzas de seguridad”.

El abogado querellante, Hiram Villagra, destacó la importancia que reviste la resolución del ministro: “Esto viene a acreditar la responsabilidad que tuvieron miembros de la desaparecida CNI en las violaciones de los derechos humanos cometidas en dictadura. Hay que pensar que el mensaje en esa época era confundir a la opinión pública”, indicó el abogado.

El caso se encuentra adscrito a la investigación que lleva el magistrado por los homicidios perpetrados en las causas Fuente Ovejuna y Janequeo, debido a que los procesados pertenecían al mismo escuadrón que perpetró estos crímenes.

En los operativos de Fuenteovejuna y Janequeo ocurridos en septiembre de 1983, un grupo operativo de la CNI asesinó a cinco integrantes del MIR como represalia por la muerte del intendente de Santiago, general (R) Carol Urzúa Ibáñez, en una emboscada montada por un comando del MIR, el 30 de agosto de ese año en la comuna de Las Condes.

Las víctimas de esta acción del Escuadrón Azul de la CNI fueron Sergio Peña, Lucía Vergara, Alejandro Salgado, Hugo Ratier Noguera y Arturo Villabela Araujo.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).